

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2395.- /2020

TERCER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN CONTRATO HABILITACIÓN MUSEO ESTADIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YEVENES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Mayo del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número



ambos con domicilio en
Temuco, calle ambos
comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos catorce de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta del año dos mil diecinueve: **"Habilitación Museo Estadio Municipal"**. Por Decreto Alcaldicio número mil ochenta y seis de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, y fue aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil ochocientos sesenta de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) AUMENTO DE OBRA:** Se requiere efectuar los trabajos de traslado de tres cañerías de agua potable, de antigua data y sin planimetría de su existencia, las cuales fueron descubiertas por el contratista bajo la edificación del Museo Estadio German Becker, y que obstaculizan el desarrollo de las obras. **B) AUMENTO DE PLAZO:** En quince días corridos. **CUARTA:** Por el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aumento de obras la Municipalidad de Temuco pagara al contratista la suma de seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos I.V.A incluido. **QUINTA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, referido en la cláusula primera. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero seis dos ocho seis ocho de la Compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de trece millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cinco de marzo del año dos mil veinte, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil veinte. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos notariales



derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos noventa y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe -

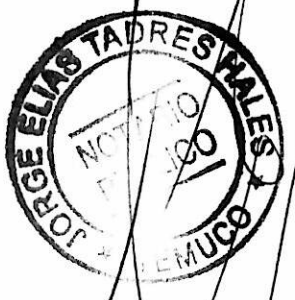
[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes]

JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 MAY 2020

